Número 92 - Viernes, 15 de mayo de 2020

página 10

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 11 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a realizar las medidas necesarias para convocar las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 71, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo. Estas competencias están atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En el marco del Estatuto de Autonomía, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre sus finalidades, el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico, y la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad. A la Administración de la Junta de Andalucía le corresponden, entre otras cuestiones, de conformidad con el artículo 3 de la citada ley, la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local tiene entre sus prioridades de actuación el prestar apoyo a las entidades locales andaluzas del litoral, siendo conscientes de la importancia que el segmento de turismo de sol y playa tiene para nuestro territorio.

En virtud de la Orden de 19 de julio de 2016, de la entonces Consejería de Turismo y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La pandemia internacional del coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad del sector turístico, produciendo un impacto negativo sin precedentes en la actividad turística andaluza. Las entidades locales de nuestro litoral andaluz, sin duda, van a tener que realizar un esfuerzo económico importante para adaptar sus playas a las nuevas exigencias derivadas de la pandemia, dotándose de infraestructuras y equipamientos que favorezcan una adecuada implementación de las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias a adoptar por las personas usuarias de las playas.

Por ello se considera necesario que con la mayor celeridad se convoquen las ayudas dirigidas a entidades locales andaluzas del litoral, que tienen como finalidad fundamental mantener e incrementar la calidad del litoral andaluz a través de la recuperación medioambiental y la consecución de un uso más sostenible de las playas, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas, promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica del territorio andaluz y, bajo estas premisas, ofrecer unos servicios turísticos de calidad y excelencia, actuando frente a la degradación y deterioro de los espacios, servicios e infraestructuras existentes.

En este sentido, entre los conceptos que se subvencionan con estas ayudas se encuentran, entre otros, aquellas actuaciones que puedan poner en marcha las entidades



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 92 - Viernes, 15 de mayo de 2020

página 11

locales andaluzas del litoral relacionadas con la limpieza, higiene y seguridad del litoral o con la adquisición de bienes muebles destinados a la mejora de la seguridad del litoral. Entre los gastos subvencionables, contemplados en las bases reguladoras, destacan, la construcción, rehabilitación, reforma, adquisición o mejora de bienes inmuebles, a excepción de la adquisición de terrenos y la adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos y mobiliario.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno considera oportuno y conveniente instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a realizar las medidas necesarias para tramitar, a la mayor brevedad posible, la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de mayo de 2020.

ACUERDA

Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a realizar las medidas necesarias para convocar las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 11 de mayo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local



